



105531 - Nikah en línea: ¿Válido o no?

Pregunta

¿Es válido hacer el contrato matrimonial a través de una *WebCam*? Porque escuché que no es permisible ya que una de las condiciones del matrimonio es que debe realizarse en un mismo lugar.

Resumen de la respuesta

Es permisible hacer el nikah en línea si no hay peligro de manipulación, la identidad del esposo y el wali está probada, y los dos testigos pueden escuchar la propuesta y la aceptación.

Respuesta detallada

Alabado sea Dios.

Condiciones para que el matrimonio sea válido en el Islam

La proposición (*iyab*) y la aceptación (*qabul*) son pilares o partes esenciales del contrato matrimonial, sin las cuales no es válido. La proposición la hace el *wali* (tutor) o su apoderado, y la aceptación la hace el marido o su apoderado.

Se estipula que la proposición y la aceptación deben producirse en una sola sesión. En *Kash-shaf Al Qina'* (5/41) se dice: "Si hay un lapso de tiempo entre la propuesta y la aceptación, es válido siempre y cuando ambas se hagan en la misma reunión y no haya distracción que cuente como interrupción según la costumbre local, incluso si el intervalo entre ambas es largo. Pero si se separan antes de que se pronuncie la aceptación después de que se haya emitido la propuesta, esta pierde su validez. Lo mismo se aplica si hay una distracción que interrumpe el procedimiento según la costumbre local, porque eso es apartarse de él y es como si la propuesta hubiera sido rechazada".



Del mismo modo, también se estipula la presencia de testigos para que el contrato matrimonial sea válido.

¿Es válido en el Islam hacer el *nikah* en línea?

Basándose en esto, los eruditos difieren con respecto a realizar el contrato matrimonial utilizando medios modernos, como el teléfono y la Internet . Algunos de ellos dicen que eso no es permisible, debido a la ausencia de testigos, aunque la presencia de dos testigos en el teléfono al mismo tiempo está bajo la misma regla que si estuvieran en el mismo lugar. Esta es la opinión del Consejo Islámico de *Fiqh* (*Mayma' Al Fiqh Al Islami*).

Algunos de los eruditos opinan que esto debería prohibirse, como precaución para proteger el matrimonio, porque es posible imitar la voz de una persona y engañar así a los demás. Esto es lo que se afirma en las *fatwas* emitidas por el Comité Permanente de Emisión de *Fatwas*.

Algunos de los eruditos lo consideran permisible siempre que no haya riesgo de manipulación. Esto es lo que se afirma en las *fatwas* emitidas por el *Sheij* Ibn Baz (que Al-lah lo tenga en Su misericordia).

Por lo tanto, se sabe que el problema no es la cuestión de estar en el mismo lugar, porque el contacto entre ambas partes al mismo tiempo a través del teléfono o Internet entra en la misma regla que si estuvieran en el mismo lugar.

También es posible que este contrato matrimonial sea presenciado, oyendo la voz del que habla por teléfono o Internet; de hecho, con los avances tecnológicos de hoy en día, es posible ver al *wali* y oír su voz cuando hace la propuesta, y también es posible ver al marido.

Por lo tanto, la opinión más correcta con respecto a este asunto es que está permitido hacer el contrato matrimonial por teléfono o Internet, si no hay peligro de manipulación, la identidad del marido y el *wali* está probada, y los dos testigos pueden oír la propuesta y la aceptación.

Esto es lo que se afirma en las *fatwas* emitidas por el *Sheij* Ibn Baz (que Al-lah lo tenga en Su



misericordia), como se ha indicado anteriormente. También es lo que implica la *fatwa* del Comité Permanente, que desestimó el matrimonio en tales casos como precaución y por temor al engaño.

El que prefiera algo más seguro, puede hacer el contrato matrimonial nombrando apoderados; así el marido o tutor puede nombrar a alguien para que haga el contrato matrimonial en su nombre delante de testigos.

Comentarios de los eruditos sobre el *nikah* en línea

A continuación, los comentarios de los eruditos que confirman lo que hemos expuesto:

- Declaración del Consejo Islámico de *Fiqh*

Declaración nº 52 (6/2) relativa a las normas sobre los contratos a través de los medios de comunicación modernos.

"Después de afirmar que es permisible realizar contratos a través de los medios modernos de comunicación , el Consejo dijo:

Las directrices mencionadas anteriormente no se aplican al contrato matrimonial, debido a la estipulación de que los testigos estén presentes en ese caso".

- *Fatwa* del Comité Permanente de Emisión de *Fatwas*

Pregunta: Si se cumplen los pilares o partes y condiciones esenciales del contrato matrimonial, excepto que el *wali* y el esposo se encuentran en países diferentes, ¿es permisible realizar el contrato matrimonial por teléfono?

Respuesta: "Dado que hoy en día el engaño y la estafa están muy extendidos, y algunas personas son hábiles imitando a otras, y algunas son capaces de hacer que su voz suene como la de varias personas, hombres y mujeres, jóvenes y ancianos, e incluso hablan diferentes dialectos e idiomas, de modo que el oyente piensa que hablan varias personas cuando en realidad se trata de una sola; y dado que la *Shari'ah* islámica se preocupa por proteger la castidad y el honor de las



personas, y toma más precauciones que otras religiones en lo que respecta a los contratos y los tratos, la Comisión considera que no es apropiado en lo que respecta a los contratos matrimoniales, la propuesta y la aceptación, y la designación de apoderados, tratar estos asuntos por teléfono. Esto es con el fin de lograr los objetivos de la *Shari'ah* y proteger la castidad y el honor de las personas, para que aquellos que siguen caprichos y deseos y los que buscan engañar y estafar a la gente no puedan jugar con los asuntos del matrimonio. Y Al-lah es la fuente de la fuerza" (*Fatwa Al Laynah Ad-Da'imah*, 18/90).

- *Fatwa* del *Sheij* Ibn Baz (que Al-lah lo tenga en Su misericordia)

Pregunta: "Quiero casarme con una muchacha y su padre está en otro país; actualmente no puedo viajar para reunirme con él y hacer el contrato matrimonial, por razones financieras o de otro tipo. Yo me encuentro en un país extranjero. ¿Está permitido que llame a su padre para que me diga: "Te doy a mi hija Fulana de Tal en matrimonio", y yo pueda decir: "Acepto"? La chica acepta el matrimonio y hay dos testigos musulmanes que pueden escuchar lo que yo digo y lo que él dice, a través de los altavoces del teléfono. ¿Se considera esto un contrato matrimonial legítimo?".

Respuesta: "El sitio *web* planteó esta pregunta al *Sheij* 'Abdul 'Aziz Ibn 'Abdul-lah Ibn Baz (que Al-lah lo tenga en Su misericordia), y él respondió que si lo que se describe es cierto (y no hay manipulación de por medio), entonces cumple con las condiciones del matrimonio *shar'i* y el contrato matrimonial es válido".

Para mayor información, consulte estas respuestas: [2201](#) , y [147987](#) .

Y Al-lah sabe más.